Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
23 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202595

SANTIAGO, 13 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1.- Que por Resolución Exenta N° 965 de fecha 02 de junio de 2010 de la Intendencia de la Región Metropolitana se ordenó la expulsión de la extranjera **Adriana Alejandrina VEGA VERAMENDI**, de nacionalidad peruana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile premunida de una tarjeta de turismo con sello falso.

2.- Que por sentencia de fecha 13 de julio de 2015, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago se acogió el recurso de amparo deducido por la extranjera en comento y se ordenó a la Intendencia de la Región Metropolitana dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 965 de 2010, antes referida.

Se hace presente que uno de los fundamentos del fallo de la Iltma. Corte de Apelaciones fue que en causa RUC 0900966926-1, RIT 487-2010 seguida ante el Tercer Juzgado de Garantía por el delito de falsificación de instrumento público, se aprobó la decisión del Ministerio Público de abstenerse de toda investigación por no ser los hechos constitutivos de delito.

3.- Que, dando cumplimiento a lo ordenado por la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, mediante Resolución Exenta N° 1271 de 24 de julio de 2015 la Intendencia de la Región Metropolitana revocó la Resolución Exenta N° 965 de 2010, referida precedentemente.

4.- Que la señora **VEGA VERAMENDI** acompañó un contrato de trabajo, que acredita que cuenta con la posibilidad de sustentarse económicamente en el país.

5.- Que consta de Minuta N° 983 de 29 de septiembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la señora **VEGA VERAMENDI** no registra otros antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.

6.- Que consta de certificado emitido por el Consulado General del Perú en Santiago de Chile con fecha 06 de agosto de 2015, que la señora **VEGA VERAMENDI** no tiene antecedentes penales en su país de origen.

7.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

8123406

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera **Adriana Alejandrina VEGA VERAMENDI**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° C314445.

2.- OTÓRGASE visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de ocho meses a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA JEFE DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

LCB/AAA/RSD/GCH/JCSS
29.09.2015